



SECRETARÍA
DE
MARINA

“2009, Año de la Reforma Laboral”

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-108/09
EXPEDIENTE: VII

ASUNTO: Información reservada a la solicitud de Información.

México, D. F., 06 de octubre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el Artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 15 de julio de 2009 registrada con el número de folio 0001300027509, referente a:

(sic) “Solicito los recibos de pago de los tres últimos meses de los marinos que custodian al secretario de Marina “Mariano Francisco Saynez Mendoza y que grado tiene cada uno de los mismos.”

Este Comité establece lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En cuanto a la información requerida se hace de su conocimiento que la información se encuentra clasificada como reservada, clasificación que fue ratificada por el pleno del IFAI en el recurso de revisión con expediente 919/09 (página 14) toda vez que el proporcionar los recibos de nomina del personal que conforman al equipo de seguridad del Titular de esta Institución es dar a conocer la cantidad exacta del personal que conforma el equipo de seguridad del Secretario de Marina, como es de todos conocidos, durante la presente administración se ha dado un combate frontal a la delincuencia organizada, los cuales en algunos casos se han traducido en pérdidas de la vida de servidores públicos, y dado que se trata de personal operativo de esta Dependencia es menester de esta Institución proteger al personal que integra el equipo de seguridad del Titular de esta Secretaría con fundamento en los Artículos 13 fracción IV, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, en relación con los Lineamientos Vigésimo Tercero y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, por lo que dicha información se encuentra considerada como Reservada por 12 años.

Ya que de proporcionar la información requerida se causaría un **daño presente**, en razón de que actualmente el personal operativo que conforman al equipo de seguridad del Titular de esta Institución es de forma permanente e indefinido, y es un hecho vigente, sería **probable**, toda vez que el proporcionar los recibos de nomina del personal que conforman al equipo de seguridad del Titular de esta Institución es dar a conocer la cantidad exacta del personal que conforma el equipo de seguridad del Secretario de Marina y su rango jerárquico del personal operativo asignado a la seguridad del Titular de esta Secretaría, se podría identificar plenamente a citado personal en cuanto al nivel de capacitación de entrenamiento para realizar las funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de sus actividades como miembros del equipo de seguridad del Titular de esta Dependencia, por lo que podrían ser susceptibles de un atentado por posibles transgresores de la ley y, sería **específico**, ya que se expondría en forma vulnerable la vida y seguridad tanto del Titular de esta Secretaría y del personal comisionado a su seguridad, por posibles transgresores de la ley, ya que exponen su vida en forma permanente.

Cabe mencionar que el recurso de revisión con expediente 919/09 lo puede consultar en la página <http://www.ifai.org.mx/Sesiones/Consulta> llenando los campos de consulta con la siguiente información: expediente **919**, año **2009**, dependencia **Secretaría de Marina**, comisionado ponente **María Marván Laborde**, sentido de la resolución **confirma**, y hacerle clic al botón de consulta, para que pueda ver la resolución del recurso en comento.

Continúa en la hoja dos...



SECRETARÍA
DE
MARINA

“2009, Año de la Reforma Laboral”

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-108/09
EXPEDIENTE: VI/

ASUNTO: Hoja dos de la información reservada a la solicitud de Información.

México, D. F., 06 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Se hace de su conocimiento que en aras de la transparencia la información relativa a los salarios que perciben los miembros de esta Institución la puede consultar en la página <http://www.semar.gob.mx/transparencia/tabulador-sueldos-2009.pdf> en la inteligencia que las percepciones que se muestran en la página antes descrita se aplica a todo el personal sin importar el nombre, lugar de adscripción, función y/o cargo que desempeñe el personal naval militar de esta Dependencia.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando primero y con fundamento en los Artículos 13 fracción IV, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamentales y en relación a los lineamientos Décimo Quinto, Vigésimo Tercero y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, la información solicitada es considerada como información reservada, por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE C. G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
MOISÉS GÓMEZ CABRERA
PRESIDENTE

ALMIRANTE CG. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
SERGIO ENRIQUE HENARDO SALÁN
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C. G. DEM.
JOSÉ LUÍS VÉGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO